



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0930-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 31 de Diciembre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**



El expediente N°12526-2019, presentado por el administrado Sr. RAMON CAMERO SANDOVAL identificado con DNI N°41167706, y la Sra. JENNIFER NIXON CASTILLO identificada con DNI N°29734022, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. San Martin Mz K-3 Lt. 11, Anexo Santa Cruz de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 417.00 m2.

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.12.2019
- Copia simple de DNI del Sr. Ramón Camero Sandoval
- Copia simple de DNI de la Sra. Jennifer Nixon Castillo
- Carta poder simple a favor del Sr. Jorge David Rivera Zevallos
- Copia simple de DNI del Sr. Jorge David Rivera Zevallos
- Copia simple de Independización y Compraventa a favor de los Sres. Ramón Camero Sandoval y Jennifer Nixon Castillo
- Plano Perimétrico - Localización PL-1 y memoria Descriptiva firmado por el Ing. Hugo Heinrich Ortiz Ríos
- Recibo de pago N°32816 de fecha 20.12.19, con un monto S/. 173.00;



Que, con INFORME N°1536-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.12.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. San Martin Mz K-3 Lt. 11, Anexo Santa Cruz de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía, se accede por la Av. San Martin con sección vial de 14.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.10.18;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0349-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.12.19 a favor del Sr. RAMON CAMERO SANDOVAL identificado con DNI N°41167706, y la Sra. JENNIFER NIXON CASTILLO identificada con DNI N°29734022, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. San Martin Mz K-3 Lt. 11, Anexo Santa Cruz de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 417.00 m2, con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía, se accede por la Av. San Martin con sección vial de 14.00 metros lineales.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Signature]*  
INS. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062